



PASIÓN POR EDUCAR

NOMBRE DE ALUMNO:

Saidi Maritza Roblero Calderon

NOMBRE DEL PROFESOR:

Ramiro Roblero Morales

LICENCIATURA:

Trabajo social y gestión comunitaria

NOMBRE DEL TRABAJO:

Cuadro sinóptico” causales para rescindir un relación de trabajo”

MATERIA:

Ética y legislación

Grado: 9° cuatrimestre **Grupo:** "D"

Frontera Comalapa, Chiapas a 27 de mayo de 2020.

Causales para reincident un relación de trabajo

La rescisión

- Es la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral, cuando una de las partes incumple con sus obligaciones.
- El término de las relaciones de trabajo podrá ser declarado por el patrón si se trata de una causa injustificada.
- La rescisión laboral tiene efectos inmediatamente.

Causas para rescindir un a relación de trabajo

- Se define como la cesación o terminación de la relación de trabajo obrero o patronal, justificado o injustificado.
- Artículo 51 la ley federal del trabajo establece las causas de rescisión del trabajo sin responsabilidad para el trabajador.

- Que el patrón engañe al trabajador respecto de las condiciones del trabajo.
- Que el patrón, familiares o personal administrativo a su cargo, cometan faltas de propiedad o honradez, actos de violencia o amenazas.
- Que el patrón por imprudencia o descuido comprometan la seguridad del establecimiento a las personas que se encuentran en él.
- Que el trabajador no reciba el pago del salario en los términos convenidos.
- La reducción del salario del trabajador.

Causales para rescindir un relación de trabajo

Ley federal de trabajo

Artículo 47. son causadas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón.

- I. engañarlo el trabajador en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos o referencias en los que se atribuyan al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca. Esta causa de rescisión dejara de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador.
- II. Incurrir el trabajador durante sus labores en faltas de prohibida u honradez en actos de violencia, amagos injurias o malos tratamientos en contra del patrón sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento salvo que medie provocan o que obren en defensa propia.
- V. ocasionar el trabajador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia que ella sea la causa única del perjuicio.
- VIII. Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo.
- IX. Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.